



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL2002-2021

Radicación n.º 89274

Acta 19

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**AURA DEL CARMEN OROZCO GÓMEZ vs. POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., litisconsorte necesario
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Reconócese a la abogada Luisa Fernanda Cabrejo Félix, con Tarjeta Profesional n.º 136.604, como apoderada general de la parte opositora Positiva Compañía de Seguros S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 2.181 del 12 de diciembre de 2019, rendida ante la Notaría 25 del Círculo de Bogotá.

La Sala se abstiene de reconocer personería al abogado Alberto Pulido Rodríguez, como apoderado especial de la parte opositora Positiva Compañía Seguros S.A., toda vez

que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por el profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información; circunstancia que contraría lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 junio de 2020.

Conforme al informe secretarial que antecede, este recurso no fue sustentado oportunamente. Por lo tanto, es del caso que la Sala proceda a declararlo DESIERTO.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.

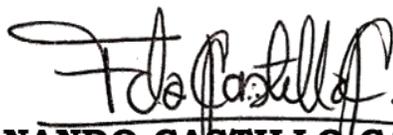


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

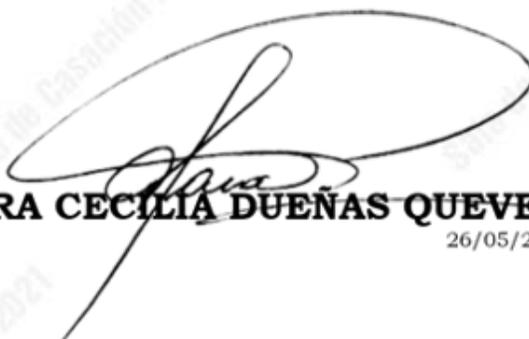
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

26/05/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

No firma por ausencia justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105013201700310-01
RADICADO INTERNO:	89274
RECURRENTE:	AURA DEL CARMEN OROZCO GOMEZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 01 de junio de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 087 la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____